



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. Señor Juez, Informo a usted que en el proceso ejecutivo singular N° 70-001-40-03-006-2018-00862-00, que se encuentra para nombrar curador ad litem. A su despacho. Para lo de su cargo.

Sincelejo, 9 de marzo de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SINCELEJO-SUCRE
Nueve de marzo de dos mil veintidós

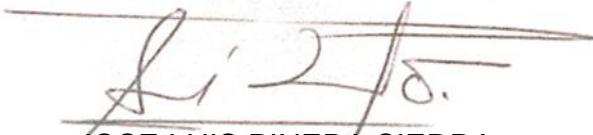
Radicado. 70-001-40-03-006-2018-00862-00
Demandante: COOPERATIVA COOPHUMANA
Demandado: LEYLA BEATRIZ SIERRA PEREZ

Vista el anterior informe de secretaria, y que es el momento procesal para nombrar Curador Ad-litem para que represente a la señora LEYLA BEATRIZ SIERRA PEREZ, por estar vencido el término de emplazamiento para que comparezca al proceso de conformidad con lo dicho en el inciso final del artículo 108 del C. G. del P., se procederá a hacer el respectivo nombramiento.

Por lo anterior, este despacho, RESUELVE:

1.- Nómbrase al abogado HUMBERTO PAREDES BENITEZ, quien puede ser notificado a través del correo electrónico humparedes@hotmail.com, como Curador Ad litem, de la señora LEYLA BEATRIZ SIERRA PEREZ, comuníquese esta designación y notifíquese del nombramiento anterior, advirtiéndose que esta designación es de forzosa aceptación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ